



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7843/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA DE ESSALUD, UBICADO EN EL DISTRITO DE COMAS

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Periodo Anual de Sesiones 2023-2024

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social la siguiente iniciativa legislativa:

- Proyecto de **Ley 7843/2023-CR**, presentado por el grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del congresista Pasión Neomías Dávila Atanacio, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción de la nueva sede del hospital Marino Molina Scippa de EsSalud, ubicado en el distrito de comas.
- La iniciativa legislativa ingresa en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El Proyecto de **Ley 7843/2023-CR** fue presentado ante el área de trámite documentario el 14 de abril de 2024, ingresó a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social el 16 de mayo siguiente para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7843/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA DE ESSALUD, UBICADO EN EL DISTRITO DE COMAS

Al respecto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social ha verificado que el proyecto de ley cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuentan con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.

La **Comisión de Trabajo y Seguridad Social**, en su sexta sesión extraordinaria efectuada el 25 de junio de 2024, acordó por **UNANIMIDAD** y con **TEXTO SUSTITUTORIO** la aprobación del dictamen recaído en el proyecto 7843/2023-CR con dispensa del trámite de sanción del acta. Votaron a favor los congresistas **Pasión Dávila Atanacio, Isabel Cortez Aguirre, Cruz Zeta Chunga, Tania Ramírez García, María del Carmen Alva Prieto, María Acuña Peralta, María Agüero Gutiérrez, Bernardo Quito Sarmiento, Jorge Coayla Juárez, Carlos Alva Rojas, Noelia Herrera Medina y Víctor Flores Ruíz¹.**

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El contenido de la propuesta legislativa se puede resumir de la siguiente manera:

El Proyecto de Ley 7843/2023-CR

¹ El congresista Flores Ruíz participó como accesitario del congresista Morante Figarí, quien había solicitado licencia.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7843/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA DE ESSALUD, UBICADO EN EL DISTRITO DE COMAS

La norma se compone de dos (2) artículos. En el primero, señala que la ley tiene por objeto promover la construcción de la nueva sede del Hospital Marino Molina Scippa de ESSALUD, a fin de mejorar la calidad de los servicios de salud ofrecidos a los asegurados y a la población en general.

En su segundo artículo, considera declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción e implementación de la nueva sede del Hospital Marino Molina Scippa de ESSALUD, ubicado en el distrito de Comas, Lima.

Finalmente, la norma propone una disposición complementaria, en la que precisa encargar al poder ejecutivo mediante el Ministerio de Salud las disponerlas acciones y medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Legislación nacional

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.

IV. ANALISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

3.1 Opiniones solicitadas

Para el estudio del Proyecto de **Ley 7843/2023-CR**, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7843/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA DE ESSALUD, UBICADO EN EL DISTRITO DE COMAS

Cuadro N° 1

Solicitudes de opinión realizadas

ENTIDAD	DOCUMENTO	FECHA
Municipalidad Distrital de Comas	OFICIO N° 01601-2023-2024-CTSS/CR	20 de mayo del 2024
ESSALUD	OFICIO N° 01602-2023-2024-CTSS/CR	20 de mayo del 2024

4.2 OPINIONES RECIBIDAS

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social, hasta el momento de la elaboración del presente dictamen no recibió opiniones respecto al Proyecto de **Ley 7843/2023-CR**.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen; que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Así como también el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social considera valioso e importante la información determinada en la propuesta legislativa, amparado por la Constitución



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7843/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL MARINO MOLINA
SCIPPA DE ESSALUD, UBICADO EN EL DISTRITO DE
COMAS

Política y normas vigentes para su viabilidad, en ese contexto el proyecto de Ley 7843/2023-CR considera, que el Hospital Marino Molina Scippa es una institución de salud de vital importancia para nuestra sociedad. Desde su creación, ha brindado servicios médicos de alta calidad y ha sido un referente en la atención de diversas especialidades. Sin embargo, debido al paso del tiempo y al crecimiento de la demanda de atención médica, se requiere con urgencia la construcción de una nueva sede que pueda hacer frente a los desafíos actuales y futuros.

Asimismo, la actual infraestructura del hospital se encuentra desgastada y limitada en capacidad para atender a la creciente población de la zona y a las necesidades médicas cada vez más especializadas. Esta situación afecta directamente la calidad de los servicios de salud que se brindan, así como la comodidad y seguridad de los pacientes y del personal médico.

Al respecto es importante señalar que, en cuanto a la dimensión prestacional del derecho a la salud, el Tribunal Constitucional sostiene que su satisfacción requiere de intervenciones profesionales especializadas, las cuales pueden ser proporcionadas por entidades públicas, privadas o mixtas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución. Esto no disminuye su condición de derecho fundamental (Sentencia 03426-2008- HUTC, fundamento 6)²

Asimismo, es importante tener en cuenta que el derecho a la salud no solo tiene un aspecto subjetivo, sino también objetivo. Desde esta última perspectiva, este derecho demanda que el Estado realice acciones concretas de prevención, conservación y restauración de la salud, con el fin de garantizar el máximo nivel de bienestar físico y mental para todas las personas. Esto implica invertir en la

² <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/03426-2008-HC.html>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7843/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA DE ESSALUD, UBICADO EN EL DISTRITO DE COMAS

modernización y fortalecimiento de las instituciones de salud, así como en la implementación de políticas, planes y programas pertinentes (Sentencia 2945-2003-AMTC, fundamento 28; Sentencia 03426-2008-HC, fundamento 7, entre otras).

En referencia a lo antes considerado, la CTSS concuerda con la propuesta legislativa en la que se plantea la necesidad de construir una nueva sede que cuente con las instalaciones y equipamientos adecuados para brindar una atención de calidad, acorde con los avances tecnológicos y las mejores prácticas en el campo de la salud. Esta nueva sede permitirá ampliar la capacidad de atención, mejorar la calidad de los servicios, fortalecer la atención de especialidades médicas y garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud.

Al respecto la Comisión de Trabajo y Seguridad Social considera factible para su declaración de necesidad pública e interés nacional sobre la construcción de la nueva sede del Hospital Marino Molina Scippa es fundamental para movilizar los recursos necesarios y agilizar el proceso de construcción. Esta obra no solo beneficiará a los habitantes del distrito-de Comas, sino también a toda la población de Lima y a las regiones cercanas que acuden en busca de atención médica especializada.

En conclusión, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social considera que dicha iniciativa mejorará la necesidad pública e interés nacional sobre la construcción e implementación de la nueva sede del Hospital Marino Molina Scippa de ESSALUD, ubicado en el distrito de Comas, Lima.

VII. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7843/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA DE ESSALUD, UBICADO EN EL DISTRITO DE COMAS

Luego de una revisión y análisis de la normatividad vigente, podemos evidenciar que, con la aprobación de la presente propuesta no se genera un impacto normativo negativo, no modifica, no deroga y no contraviene ninguna disposición legal y constitucional; por el contrario, promueve la construcción de la nueva sede del Hospital Marino Molina Scippa de ESSALUD, ubicado en el distrito de Comas, Lima.

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

A continuación, se presenta el análisis costo beneficio del proyecto de ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la nueva sede del Hospital Marino Molina Scippa de ESSALUD, ubicado en el distrito de Comas, Lima.

8.1 Costos

COSTO	SUSTENTO
Inversión en infraestructura	La construcción de la nueva instalación hospitalaria requerirá una inversión importante en infraestructura, que incluye edificaciones, equipamiento médico y sistemas de servicios básicos. Al respecto, se están llevando a cabo los procedimientos correspondientes en relación al terreno destinado a la construcción.
Mantenimiento y operación	Se necesitará un presupuesto anual para el mantenimiento y las operaciones del hospital una vez que se complete la construcción. Los gastos relacionados con el personal, los suministros médicos y los servicios públicos están incluidos en esta categoría y deben ser financiados por el, presupuesto asignado al hospital actual.

8.2 Beneficios



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7843/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA DE ESSALUD, UBICADO EN EL DISTRITO DE COMAS

BENEFICIOS	SUSTENTO
Mejora en la capacidad de atención	La capacidad de brindar atención médica de alta calidad a un mayor número de pacientes se verá aumentada con la nueva sede del Hospital Marino Molina Scippa. Esto reducirá las listas de espera y aumentará la accesibilidad a la atención médica en la región
Infraestructura moderna y equipamiento actualizado	La construcción de una nueva sede garantizará la disponibilidad de una infraestructura moderna y el acceso a equipos y tecnología de última generación. Esto permitirá ofrecer servicios médicos más especializados y ampliar la oferta de tratamientos y procedimientos disponibles.
Mejora en la calidad de la atención	La nueva sede ofrecerá instalaciones y espacios más adecuados para los pacientes y el personal médico. Esto mejorará la atención médica y los resultados positivos para los pacientes.
Impulso económico	Tanto durante la etapa de construcción como durante la operación posterior, la construcción de la nueva sede creará empleo y actividad económica en la región. Esto contribuirá al desarrollo socioeconómico de la región y beneficiará a la comunidad local.

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con el inciso



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7843/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA DE ESSALUD, UBICADO EN EL DISTRITO DE COMAS

b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación del proyecto de ley 7843/2023-CR, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA DE ESSALUD, UBICADO EN EL DISTRITO DE COMAS

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la construcción e implementación de la nueva sede del Hospital Marino Molina Scippa de EsSalud, ubicado en el distrito de Comas, Lima.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación

Se encarga al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Seguro Social de Salud (EsSalud), en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas, para que, en el marco de sus competencias y funciones, disponga de las normas y acciones pertinentes para la aplicación de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2024 18:02:33-0500



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7843/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL MARINO MOLINA
SCIPPA DE ESSALUD, UBICADO EN EL DISTRITO DE
COMAS



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossyth FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Salvo mejor parecer,
Dese cuenta.

Sala de Comisión
Lima, 25 junio de 2024.



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2024 10:25:53-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181740128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/07/2024 11:01:47-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/07/2024 10:23:30-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2024 10:26:13-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2024 15:04:18-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2024 13:00:25-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonietta FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2024 15:55:14-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2024 16:37:00-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2024 13:02:43-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2024 11:44:04-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2024 15:48:28-0500